EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA
ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El Hospital de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 24 de junio de 2.022 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El estudio del sector tiene como objetivo principal analizar las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y organizacionales del mercado relacionado con la producción y emisión de cuñas, programas y pautas radiales, así como con la elaboración y difusión de material de perifoneo en los diferentes territorios y microterritorios del municipio de La Tebaida, Quindío. Este análisis permitirá identificar la disponibilidad de prestadores idóneos, determinar las características y capacidades requeridas para la ejecución del servicio y establecer condiciones contractuales acordes con las necesidades de la E.S.E. Hospital Pío X, garantizando que las actividades comunicativas previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC Municipal se desarrollen de manera oportuna, efectiva y con adecuada cobertura poblacional.

Asimismo, el estudio busca sustentar la conveniencia y viabilidad de la contratación, verificando que el objeto, el alcance, el plazo, el presupuesto estimado, la modalidad de selección y los riesgos asociados respondan a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia. Con ello se pretende seleccionar un contratista que cuente con la experiencia, capacidad e idoneidad necesarias para fortalecer, mediante la emisora “Magazín El Tebaidense” y las actividades de perifoneo, la difusión de mensajes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, contribuyendo al cumplimiento de las metas del PIC y a la adecuada atención de la población del municipio.

Para este estudio se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. **ANÁLISIS DEL MERCADO**
2. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su Honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente modalidad contractual se rige por lo establecido en el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Honorable Consejo de Estado, estableció que: “por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

LA E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de Baja Complejidad

Integral, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad en cada uno de sus procesos.

La E.S.E constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EPS, lo cual implica un aumento en la prestación de servicios de salud que conllevan al incremento de servicios Misionales, los cuales deben ser atendidos oportunamente en debida forma.

Es competencia de LA E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, gestionar los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población usuaria, actualmente el municipio de La Tebaida., Quindío, cuenta con diferentes IPS adscritas o contratadas por diferentes EPS., pero la E.S.E es el única institución que prestador de servicios de salud y que cuenta dentro de su capacidad instalada con el servicio de urgencias, hospitalización, transporte asistencial básico entre otros servicios en salud.

La Constitución Política y la Ley ha otorgado a las entidades del estado la responsabilidad por la prestación de servicios de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

Similarmente por medio de la SENTENCIA T-557 de 2016 la corte constitucional ha preciado que el derecho a la salud implica, no solo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente, sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud.

Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben" procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del estado de sus usuarios, así como el suministro continuo y permanente de los tratamientos médicos.

El sector objeto de análisis corresponde a los servicios de comunicación, producción de contenidos y difusión de información mediante medios radiales y perifoneo, actividades fundamentales para ampliar la cobertura de los programas institucionales y facilitar el acceso de la comunidad a mensajes de interés público. En este contexto, la E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida requiere contratar la producción y emisión de cuñas, pautas y programas radiales a través de la emisora "Magazín El Tebaidense", además de la elaboración y difusión de material de perifoneo en los diferentes territorios y microterritorios del municipio. Estos servicios permitirán comunicar de manera clara, oportuna y accesible las actividades definidas en el cronograma del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Municipal.

La contratación se orienta al fortalecimiento de las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, procurando que la información llegue efectivamente a los distintos grupos poblacionales del municipio de La Tebaida. Para la ejecución del objeto contractual se requiere un prestador con experiencia relacionada en comunicación social, capacidad técnica para producir contenidos radiales y disponibilidad de los medios y herramientas necesarios para garantizar su adecuada difusión. De esta manera, la entidad busca apoyar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas del PIC, bajo criterios de calidad, cobertura, responsabilidad, eficiencia y articulación permanente con la supervisión designada.

1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

La generación de empleo dispone de la oferta y la demanda del trabajo empleado por el sector público y privado de la región. Este, a nivel nacional, es considerado como uno de los problemas que genera mayor preocupación en la sociedad debido a la desigualdad de condiciones y respaldo laboral entre las personas económicamente activas y la población ocupada.

Conforme a lo anterior, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la generación de empleo pleno, productivo y del trabajo decente es la principal meta establecida para erradicar la pobreza extrema, así como impacta positivamente el cumplimiento de nueve (9) objetivos más. Sin embargo, Colombia, a raíz de variaciones ascendentes en la tasa de inflación al igual que en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), Tasa de desempleo, tasa de informalidad laboral, decrecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), entre otros indicadores; han dado apertura a una coyuntura histórica financiera y a una brecha social, las cuales han alejado los progresos en materia de erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de condiciones y pleno empleo. En materia de esto, el desarrollo socioeconómico se alcanza a través de un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de empleos, la cual impulsa bienestar, inclusión y cohesión social de manera sostenible.

Cuando la demanda laboral es inferior a la oferta, la pobreza se mantiene, el crecimiento tiende a la baja, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico. Por lo anteriormente mencionado, y por los cambios fundamentados en las principales variables económicas es natural que se refleje un incremento en los precios y, por tanto, en la inflación.

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

INFORMACIÓN JUNIO DE 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

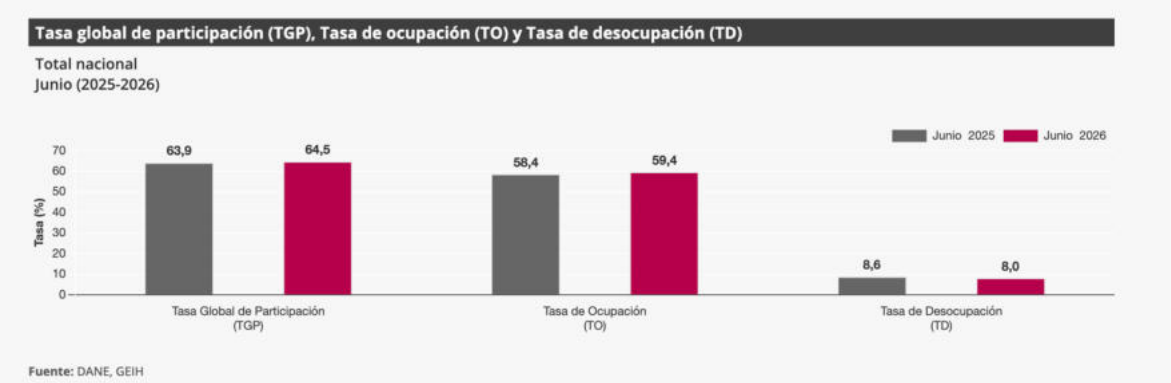

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, 2026:

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) (a la fecha actual vigente), valor que rige hasta tanto se profiera decisión definitiva dentro del proceso de nulidad adelantado contra el Decreto 1469 de 2025 *(por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigencia 2026).* Así mismo, el auxilio de transporte para la vigencia 2026 fue establecido en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte. ($249.095), razón por la cual el ingreso mensual total, incluido dicho auxilio para los trabajadores que tienen derecho al mismo, asciende a dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000).

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	$1.750.905,00
2025	$1.423.500,00
2023	$1.160.000,00
2022	$1.000.000,00
2021	$ 908.526,00
2020	$ 877.803,00
2019	$ 828.116,00
2018	$ 781.242,00
2017	$ 737.717,00
2016	$ 689.455,00
2015	$ 644.350,00
2014	$ 616.000,00
2013	$ 589.500,00
2012	$ 566.700,00
2011	$ 535.600,00

INFORMACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

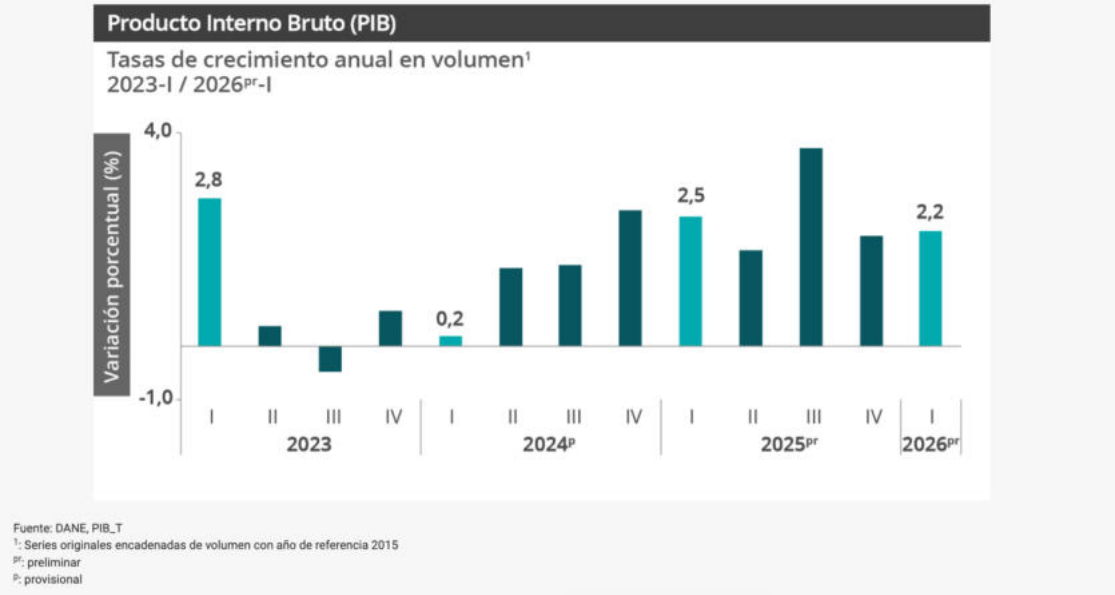

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

- En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
- En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

- El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

MERCADO LABORAL: QUINDÍO – ARMENIA

La figura muestra que durante el trimestre móvil mar-may de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,3 % del total de ocupados de Armenia.

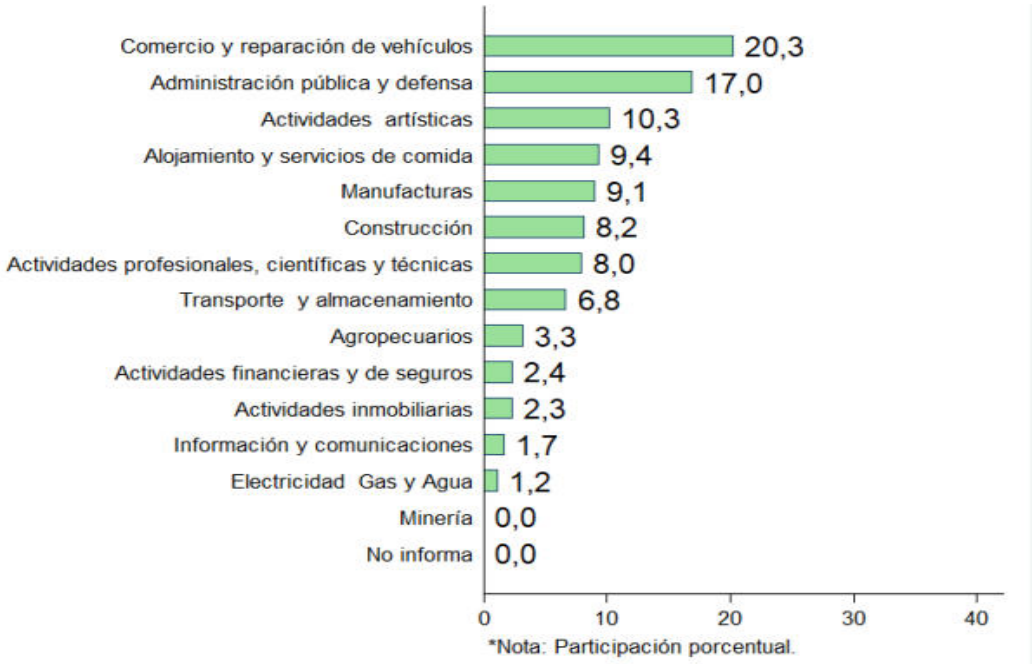

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de junio de 2026.

1.2. ASPECTOS LEGALES

- Constitución Política de Colombia, artículo 49, que garantiza el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- Ley 100 de 1993, especialmente los artículos 194 y 195, que regulan la naturaleza, objetivos y régimen jurídico y contractual de las Empresas Sociales del Estado.
- Ley 1122 de 2007, mediante la cual se realizan modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1438 de 2011, que fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y orienta sus acciones hacia la atención primaria en salud.
- Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamentan los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y se establecen disposiciones relacionadas con las Empresas Sociales del Estado.
- Resolución 5185 de 2013, que fija lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación.
- Resolución N.° 074 del 4 de septiembre de 2014, correspondiente al Estatuto Interno y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida.
- Artículo 34 de la Resolución N.° 074 de 2014, relacionado con la elaboración y sustentación de los estudios previos.
- Artículo 40 de la Resolución N.° 074 de 2014, que regula la modalidad de contratación directa aplicable al proceso.
- Régimen contractual de derecho privado aplicable a las Empresas Sociales del Estado, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Normativa vigente sobre el Plan de Intervenciones Colectivas PIC y las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo colectivo.
- Disposiciones legales sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista.
- Régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidad aplicable a quienes celebren contratos con entidades públicas.
- Principios constitucionales y contractuales de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, buena administración y selección objetiva.

El fundamento jurídico del presente proceso de contratación se sustenta en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, modificada y complementada por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, que regulan la naturaleza y el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado; y en el Decreto 1876 de 1994, que reglamenta su organización y funcionamiento. Asimismo, se fundamenta en la Resolución 5185 de 2013 y en la Resolución N.° 074 del 4 de septiembre de 2014, correspondiente al Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío X de La

Tebaida, particularmente en sus artículos 34 y 40, que respaldan la elaboración de los estudios previos y la aplicación de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios requeridos por la entidad. En consecuencia, la contratación de los servicios de producción y emisión de cuñas, programas, pautas radiales y perifoneo resulta jurídicamente procedente para apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas —PIC Municipal—, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y buena administración.

1.3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Los aspectos organizacionales del Hospital Pio X de La Tebaida Quindío se fundamentan en su estructura como una Empresa Social del Estado (ESE), una entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en la Ley 100 de 1993. El hospital está sometido a un régimen especial de contratación, el cual permite la gestión eficiente de sus recursos mediante procesos de contratación directa en ciertos casos, de acuerdo con su estatuto interno (Resolución No. 074 de 2014). Esta flexibilidad organizacional le permite adaptarse a las necesidades del sector salud y a las exigencias normativas vigentes, optimizando sus procesos para garantizar una prestación de servicios de salud de calidad, bajo principios de eficiencia.

La E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida es una entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión se orienta a la prestación de servicios de salud y al desarrollo de acciones de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud de la población. En cumplimiento de sus funciones institucionales y de las actividades establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC Municipal, la entidad debe implementar estrategias de comunicación que permitan informar, sensibilizar y orientar a los habitantes de los diferentes territorios y microterritorios del municipio sobre las acciones de salud pública priorizadas. Para ello, dispone de una estructura administrativa encargada de planear, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades contractuales, así como de los recursos presupuestales destinados a la vigencia 2026.

No obstante, la entidad no cuenta dentro de su estructura organizacional con personal suficiente ni con todos los medios técnicos especializados para producir y emitir cuñas, programas y pautas radiales, además de desarrollar actividades de perifoneo con la cobertura requerida. Por esta razón, resulta necesario contratar un prestador externo que posea experiencia relacionada en comunicación social, capacidad operativa y herramientas adecuadas para ejecutar el objeto contractual con autonomía e independencia. La ejecución de las actividades estará articulada con el cronograma del PIC Municipal y sometida a la vigilancia de un supervisor designado por la Gerencia de la E.S.E., quien verificará la calidad, oportunidad y cumplimiento de los servicios, revisará los informes periódicos y autorizará los pagos correspondientes.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1. OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUÑAS, PROGRAMAS Y PAUTAS RADIALES EN LA EMISORA "MAGAZÍN EL TEBAIDENSE", PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PERIFONEO EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL."

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato a celebrarse será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del año 2026. En todo caso el plazo de ejecución no excederá la vigencia 2026.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato debera ejecutarse en las intalaciones ese hospltal pio x de la Tebaida Quindio, Carrera 10 No 05-25.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.500.000) M/CTE.**

2.5. FORMA DE PAGO. LA E.S.E. HOSPITAL PIO X cancelará al contratista en pagos periódicos equivalente a la realización de las actividades prestadas, de acuerdo al valor de la cuenta de cobro. Todos los pagos se efectuarán previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

2.6. GARANTIA. Por la naturaleza del contrato a suscribirse, no se hace necesario la solicitud de garantías; aunado a ello, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, dará lugar al NO pago del valor establecido anteriormente.

2.7. RIESGOS. El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de la entidad representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que el tipo de proveedor con el que la entidad préndete contratar debe contar con experiencia suficientes para el cumplimiento del objeto contractual, y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

A continuación, se muestran diferentes procesos de contratación adelantados por entidades similares a la ESE.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTAS	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	FECHA REGISTRO CONTRATO	FECHA ACTA INICIO
PS167	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARRO VALLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSION DE INFORMACION INSTITUCIONAL DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN LOS LUGARES DETERMINADOS POR RED SALUD ARMENIA E.S.E. EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 20252026	$12.000.000,00	90	1097721989 JOHN JAIRO CONTRERAS ROMERO	INVITACIÓN DIRECTA	MANUAL DE CONTRATACIÓN	24/03/2026 1:59:46 p. m.	2026/03/16

También se muestran un histórico de contrataciones de la entidad, evidenciadas en el siguiente cuadro:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTAS	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	FECHA REGISTRO CONTRATO	FECHA ACTA INICIO
034-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUÑAS, PROGRAMAS Y PAUTAS RADIALES EN LA EMISORA EL MAGAZIN EL TEBAIDENSE, PRODUCCION Y EMISION DE PERIFONEO EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.	$16.200.000,00	179	18370614 JORGE IVAN LOPEZ JARAMILLO	SIN OFERTAS	Manual de contratacion	4/02/2026 6:30:18 p. m.	2026/01/30

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del sector está conformada por emisoras locales, comunicadores sociales, productores de contenidos, operadores de medios radiales y prestadores de servicios de perifoneo que cuentan con la capacidad técnica para diseñar, producir y difundir mensajes institucionales dirigidos a la comunidad. En el municipio de La Tebaida y su área de influencia existe disponibilidad de prestadores que pueden desarrollar cuñas, pautas y programas radiales, además de realizar perifoneo en los distintos territorios y microterritorios. Sin embargo, la selección debe considerar no solamente la disponibilidad del oferente, sino también su experiencia, conocimiento del contexto local, capacidad de cobertura, calidad de los contenidos, disponibilidad de equipos y medios de difusión, así como su aptitud para ejecutar las actividades conforme al cronograma del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Municipal.

De acuerdo con las condiciones establecidas por la E.S.E. Hospital Pío X, la oferta requerida debe acreditar experiencia relacionada con la comunicación social mínima de un año, capacidad operativa para producir y emitir contenidos radiales y ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o sanciones que impidan la contratación. Debido a la naturaleza especializada del servicio y a que se trata de una prestación de apoyo a la gestión, la entidad puede seleccionar directamente al oferente que demuestre la idoneidad necesaria para cumplir el objeto contractual. En este sentido, la emisora “Magazín El Tebaidense” constituye una alternativa adecuada por su alcance en la comunidad y su posibilidad de articular la difusión radial con las actividades de perifoneo, facilitando la transmisión oportuna y efectiva de los mensajes de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Se recibe propuesta de la **Emisora El Tebaidense**, representada por su director general, **JORGE IVÁN LÓPEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **1.094.916.100**, quien acredita la experiencia, capacidad técnica, operativa e idoneidad necesarias para desarrollar el objeto contractual. La propuesta presentada responde a las necesidades de la E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida, al garantizar la producción y emisión de cuñas, programas y pautas radiales, así como la producción y difusión de material de perifoneo en los diferentes territorios y microterritorios del municipio, conforme al cronograma del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Municipal. En consecuencia, se considera una oferta adecuada y conveniente para la entidad, debido a su cobertura local, conocimiento de la comunidad y capacidad para divulgar oportunamente los mensajes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo.

Suscribe la presente,

LAURA VIVIANA RAMOS BETANCORT
ADMINISTRADORA FINANCIERA

Proyectó y Elaboró:	Laura Viviana Ramos Betancourt – Profesional de. Apoyo Jurídica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		